

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 157/2015

Cochabamba, 07 de agosto de 2015.

VISTOS: La Comunicación Interna UGLE-TEDC 090/2015, de fecha 07 de agosto de 2015, relativa a la emisión de Resolución para creación de Recintos Electorales, y

CONSIDERANDO: Ajunta la hoja de ruta N° 6997 de fecha 05 de mayo de 2015 con fecha de recepción 06 de mayo de 2015, suscrita por el Ing. Martin Montaña Parada, Responsable de Geografía y Logística Electoral TEDC, se ha tomado conocimiento de los siguientes informes técnicos:

- UGLE-TEDC 038/2015, mediante la cual después de los estudios correspondientes recomienda crear el Asiento Electoral en la localidad de Laymiña y Recinto Electoral en la Unidad Educativa Julio Guardia Sandoval, ya que facilitara que los habitantes de dicha comunidad puedan ejercer su voto con normalidad.
- UGLE-TEDC 037/2015, mediante la cual después de los estudios correspondientes recomienda crear el Asiento Electoral en la localidad de Tutimayu y recinto electoral en la Unidad Educativa Tutimayu, ubicado en el Sidicato Agrario Cruz Lomade la Subcentral Agraria Tutimayu, ya que facilitara que los habitantes de dicha comunidad puedan ejercer su voto con normalidad.
- UGLE-TEDC 036/2015, mediante la cual después de los estudios correspondientes recomienda crear el Asiento Electoral en la localidad de Korihuma y recinto electoral en la Unidad Educativa Nuevo Amanecer, OTB Korihuma, ya que facilitara que los habitantes de dicha comunidad puedan ejercer su voto con normalidad.

Que, en sesión de Sala Plena de fecha 06 de mayo de 2015 se determinó aprobar los referidos informes para su aplicación en futuras elecciones y remitir los mismos al Tribunal Supremo Electoral a los fines de consideración de creación de los asientos electorales respectivos.

Que mediante Comunicación Interna UGLE-TEDC 090/2015, de fecha 07 de agosto de 2015, el Ing. Martin Montaña Parada, Responsable de Geografía y Logística Electoral TED-C, solicita la emisión de una resolución expresa para la creación de los recintos electorales referidos previamente.

CONSIDERANDO: Que, la ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral, en su artículo 38 numerales 8 y 10, textualmente señala: "*Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercerán las siguientes atribuciones electorales: 8. fijar el numero y la ubicación de los recintos y mesas electorales de su departamento, en todos los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato realizados en el territorio nacional con sujeción al Reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral; 10. Establecer lugares y recintos de votación en su jurisdicción.*"

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de conformidad a la normativa previamente citada, con la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar los Informes Técnicos: UGLE-TEDC 038/2015, de 05 de mayo de 2015; UGLE-TEDC 037/2015 de 05 de mayo de 2015 y UGLE-TEDC 036/2015 de 05 de mayo de 2015.

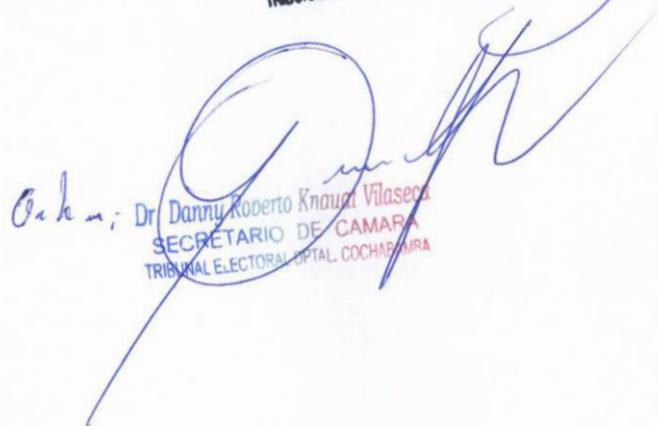
- SEGUNDO.** A los efectos de la aprobación de la creación de los Asientos Electorales en las siguientes localidades: Laymiña (Municipio de Pocona); Tutimayu y Korihuma, ambos del Municipio de Sacaba del Departamento de Cochabamba, remítase antecedentes al Tribunal Supremo Electoral para los fines consiguientes.
- TERCERO:** Aprobar la creación del recinto electoral en la "**Unidad Educativa Julio Guardia Sandoval**" ubicada en el Sindicato Laymiña, perteneciente a la Sub Central Chillca Laymiña, Municipio de Pocona, Provincia Carrasco, del Departamento de Cochabamba.
- CUARTO:** Aprobar la creación del Recinto Electoral en la "**Unidad Educativa Tutimayu**" ubicada en el Sindicato Agrario Cruz Loma de la Sub Central Agraria Tutimayu que corresponde al Municipio de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.
- QUINTO:** Aprobar la creación del Recinto Electoral en la "**Unidad Educativa Nuevo Amanecer**", OTB Korihuma, ubicada en la Localidad de Korihuma, que corresponde al Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.
- SEXTO:** Comisionar a la Unidad de Geografía y Logística Electoral del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marin
VOCA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knauff Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA